

BUIN, 26 ABR 2022

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1152 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 1083, de fecha 20 de abril de 2022, se autoriza la realización de la actividad Cuenta Pública 2021.

2.- El Memorándum N° 1608, de fecha 25 de abril de 2022, la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Administrador Municipal decretar la contratación directa de Ivon Lizana Toledo, por servicio de banquetería, para el día 28 de abril de 2022. Se adjunta la siguiente documentación:

- ↳ Requerimientos para el trato directo Contratación Servicio de Banquetería para Cuenta Pública 2021, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- ↳ Presupuesto N° 610, de fecha abril de 2022, emitido por Ivon Lizana Toledo por la suma total de \$3.250.000.-, I.V.A. Incluido.
- ↳ Ficha del Proveedor, emitida por el Portal de Mercado Público.
- ↳ Certificado de Actividad Económica del Servicio de Impuestos Internos.
- ↳ Fotocopia Cédula de Identidad.
- ↳ Fotografía del producto.

3.- La Pre Obligación Presupuestaria N° 477 de fecha 25 de abril de 2022, elaborada por la Secretaría Comunal de Planificación.

4.- La Instrucción del Administrador Municipal, donde instruye decretar la contratación directa y términos de referencia, Unidad Técnica DIDEKO.

DECRETO.

1.- Apruébese los Requerimientos para el trato directo Contratación Servicio de Banquetería para la actividad denominada Cuenta Pública 2021, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- Autorícese la Contratación Directa de Ivón Elisa Lizana Toledo, Cédula de Identidad N° 10.936.882-2, por el servicio de banquetería para el día 28 de abril de 2022, en el marco de la actividad denominada Cuenta Pública 2021.

3.- Los servicios son contratados por la suma total de \$3.250.000.- (tres millones doscientos cincuenta mil pesos), I.V.A. Incluido.

4.- Legalmente la contratación se enmarca en lo dispuesto en el Artículo 10 N° 7, letra b) del Reglamento de la Ley N° 19.886 “*Cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes*”. Cabe hacer presente que el proveedor se encuentra habilitado en mercado público, según lo indicado en la página oficial del Chile Proveedores; además la presente contratación es sólo por el día 28 de abril de 2022 y no contempla ninguna otra temporalidad.

5.- La Unidad Técnica del Servicio será la Dirección de Desarrollo Comunitario.



6.- Instrúyase a la Dirección de Administración y Finanzas, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución; además de emitir y publicar la Orden de Compra correspondiente en el portal www.mercadopublico.cl.

7.- Impútese los gastos derivados de la presente contratación a la cuenta presupuestaria 215.22.12.003 "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial", Centro de Costo 250601.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL, GMG, VZS, HSS

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPЛА
- DIDEKO
- Archivo SECMU.

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\Actividades\2022\Cuenta Pública 2021 Jvon Lizana Toledo.docx